**CIRCULAR EXTERNA**
SGF-2421-2025
SGF-PUBLICO
07 de noviembre de 2025

**Dirigida a:**

- Sujetos Inscritos ante la Sugef por realizar alguna de las actividades dispuestas por los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786.

**Asunto: Deber de Registro en la Plataforma UIF REPORTES del Instituto Costarricense de Drogas.**

El Despacho del Intendente General de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF),

**Considerando que:**

I. Según lo establecido en los artículos 6 (inciso q) y 7 (numerales xiv y xvii) del Acuerdo SUGEF 11-18, Reglamento de inscripción y desinscripción de sujetos obligados que realizan actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, **es requisito obligatorio para la inscripción ante SUGEF el registro en la Plataforma UIF Reportes del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)**, para el envío de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). Este registro será validado por la Superintendencia.

II. La reforma al Acuerdo SUGEF 11-18, publicada en el Alcance 138 de La Gaceta 133 del 21 de julio de 2023, dispuso en su Transitorio Quinto que los sujetos ya inscritos debían completar el registro en la Plataforma UIF Reportes en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la entrada en vigor de dicha reforma, **por lo que a más tardar en noviembre de 2023 se debió atender esta obligación**.

III. El Acuerdo SUGEF 13-19, "Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la ley 7786", en su artículo 23, indica que los sujetos obligados deben identificar operaciones inusuales o sospechosas que puedan representar riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva. En caso de determinar que una operación es sospechosa, se debe reportar de forma inmediata a la UIF del ICD, incluyendo también aquellas operaciones intentadas.

IV. El Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) emitió la Resolución Administrativa 02-2021 "Obligación de reportar operaciones sospechosas a través de las plataformas establecidas por la unidad de inteligencia financiera como el mecanismo oficial, seguro y confidencial de conformidad con lo establecido en la Ley 8204 y sus reformas, la cual se puede ubicar en la página de UIF en el siguiente enlace: https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/Covid-19/13RESO022021.pdf

V. A la fecha de esta Circular, una proporción importante de los sujetos inscritos ante esta Superintendencia por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, **no han completado su registro en la Plataforma UIF Reportes**, lo cual impide a un gran número de sujetos obligados realizar reportes de operaciones sospechosas, en caso de identificarlas, con lo que se expone al país ante el Grupo de Acción Financiera Internacional, por no ejecutar acciones efectivas en contra de los riesgos de LC/FT/FPADM.

**Dispone que:**

Se otorga como plazo **improrrogable** hasta el **31 de diciembre de 2025,** para que todos los sujetos inscritos ante esta Superintendencia por realizar actividades dispuestas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, completen su registro en la Plataforma UIF Reportes del ICD; esta Superintendencia estará verificando este registro de forma automática, para lo cual ya se cuenta con los desarrollos tecnológicos correspondientes.

**Se advierte que, ante el incumplimiento de este requerimiento, en los plazos y forma establecidos en esta Circular, se estará iniciando de forma automática el proceso de suspensión de la inscripción. Se le recuerda que la suspensión de la inscripción es una medida precautoria que inhabilita al sistema financiero para prestarle servicios al sujeto obligado.**

En caso de tener consultas sobre el registro ante el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), el medio dispuesto por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) para consultas es mediante el correo notificaciones-uif@icd.go.cr; en el momento que se reciba una consulta por el correo indicado, una de las personas encargadas de la plataforma del ICD se contactará con el usuario lo antes posible.

**Esta Superintendencia no estará atendiendo consultas sobre el registro en el sistema del ICD dado que no es una plataforma administrada por este ente supervisor.**

Se adjunta en esta Circular el **"Manual Completo Inscripción UIF Reportes v4.5"**, que es una guía de lectura previa para el registro, elaborada por el ICD, que en resumen define 3 pasos de carga de datos, en que se incluyen imágenes del sistema sobre las funcionalidades en el proceso de registro:

1. Descargar firmador
2. Registrar el usuario
3. Registrar a la Persona física
4. Registrar a la persona jurídica

Atentamente,

JOSE CARLOS ROJAS VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE CARLOS ROJAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.11.07 15:59:47 -06'00'

Jose Carlos Rojas Vargas
**Intendente**
**Superintendencia General de Entidades Financieras**

JCRV/JSC/RCA/CSQ/pjp*

# UIF | REPORTES

## Sistema de Registro y Reporte de Sujetos Obligados
## Artículos 15, 15Bis de la Ley 8204.

# Guía de Inscripción para Usuarios que utilicen Sistema Operativo Windows

En el presente documento se encuentra información de ayuda, la cual incluye la descripción de las principales características y funcionalidades del sitio. Esta información es una guía para que el usuario pueda efectuar el proceso de creación de su usuario y la inscripción como “Sujeto Obligado” ante la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025



Uso Interno

# 1. Registro de Usuario

**Requisitos técnicos para el acceso.**

- ✓ Certificado Vigente de Firma Digital.
- ✓ Conexión a Internet.
- ✓ Computadora con Sistema Operativo Windows ****Preferible****.
- ✓ Instalación Aplicación “Firma ICD”.
- ✓ Cuenta de Correo Electrónico.

- Abrir el navegador de Internet e ingresar a la dirección del sistema UIF Reportes: https://apps.icd.go.cr/uifreportes/Autenticacion.aspx

** Si se tiene o trabaja con otros Sistema Operativo distintos a Windows, se debe contactar a notificaciones-uif@icd.go.cr para poder ayudarle con la inscripción correspondiente.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

## 1.1. Instalación Aplicación Firma ICD

Si es la primera vez que se va a instalar la aplicación, puede ir al mismo sitio web: https://apps.icd.go.cr/uifreportes/Autenticacion.aspx

- Ingrese su correo electrónico y le da clic en **"Ingresar"**, como no está instalada la aplicación **"Firma ICD"** se le desplegará una ventana con el siguiente error:

- Sobre la palabra **"Link de descarga"**, para iniciar el proceso de descarga de la aplicación **"Firma ICD".**
- Una vez descargada debe ejecutar el archivo e instalarla en su equipo, haciendo clic en el botón **"Install"** (Algunos navegadores de Internet podrían presentar algunos errores por lo cual puede consultar la **"Guía de Ayuda"** para más información):

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

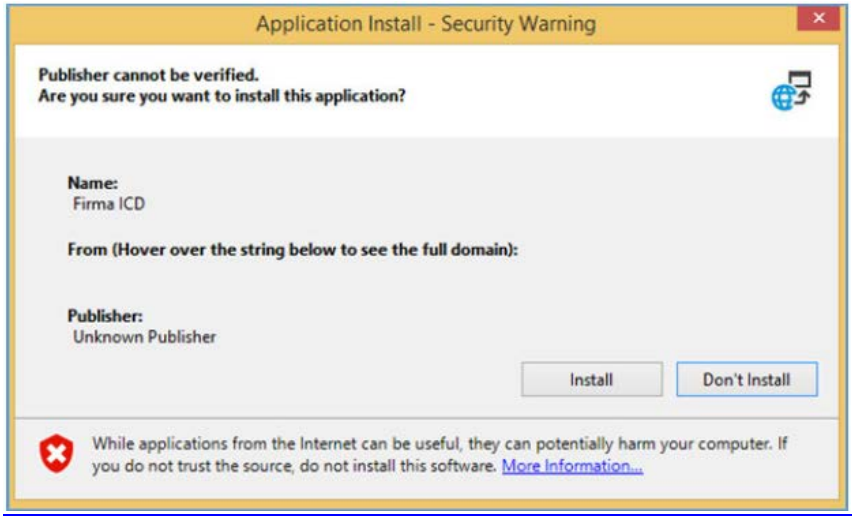


Luego el sistema le mostrará el siguiente mensaje si la aplicación se instaló de forma exitosa:

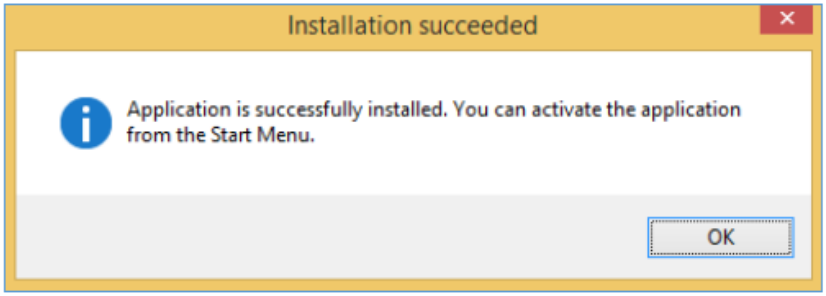


Posteriormente, deberá buscar el icono de la aplicación **"Firma ICD"** en el escritorio o en todos los programas y ejecutarla:

Al ejecutar la aplicación **"Firma ICD"** el sistema podría mostrarle un mensaje similar al siguiente (dependiendo de las versiones del sistema operativo puede cambiar las ventanas o imágenes mostradas):

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

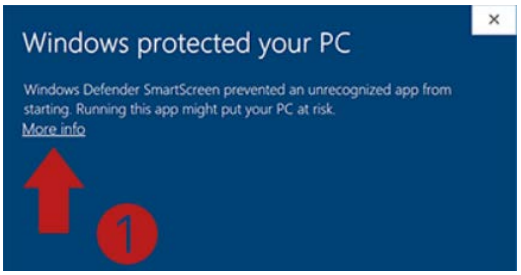


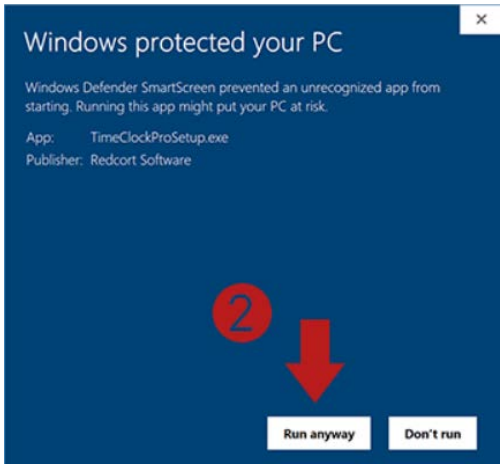


Esta aplicación debe permanecer activa para que pueda ingresar al sitio Web con su firma digital, por lo cual puede mantenerla minimizada (cerrar):

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

Finalmente podrá ingresar en el sitio Web del sistema con el método de **"Firma Digital"**, para lo cual deberá insertar su certificado digital en el lector de tarjetas de su equipo, indicar su nombre de usuario y hacer clic en el botón **"Ingresar"**:

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

## 1.2. Registrarse (Usuario)

- Para crear una cuenta debe incluir los datos que se le solicitan en el siguiente formulario y hacer clic sobre el botón **"Registrarse"**:

- Seguidamente, se le mostrará un documento llamado **"Carta de Consentimiento Informo"**, posterior a su lectura se le da el botón de **"Aceptar"**

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

- Al aceptar las condiciones anteriores se procede con el llenado de los datos del usuario por crear:

- Al completar el formulario se debe de respetar el formato de ingreso de la información, se ingresa la palabra de verificación y se le da **"Registrar"**

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

- Fin del proceso de creación de usuario.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

## 2. Página Principal

- Desde la página principal se puede acceder a las opciones del sistema por medio del menú horizontal ubicado en la parte superior de la página o mediante los enlaces que se encuentran al lado izquierdo de la página de inicio.

- Además, en la parte superior de la página se muestra la información del usuario y la opción **“Cerrar Sesión”**, la cual debe seleccionar cuando desea finalizar su actividad en el sistema.

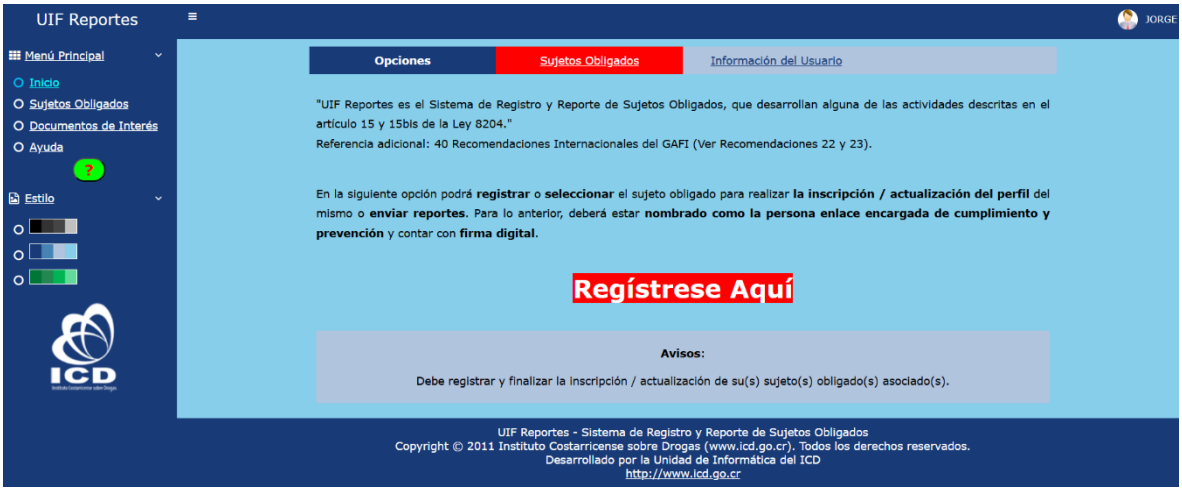


- Al ingresar en la opción “**Información del Usuario**”, se puede actualizar los datos que se ingresaron en el momento de la creación del usuario.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

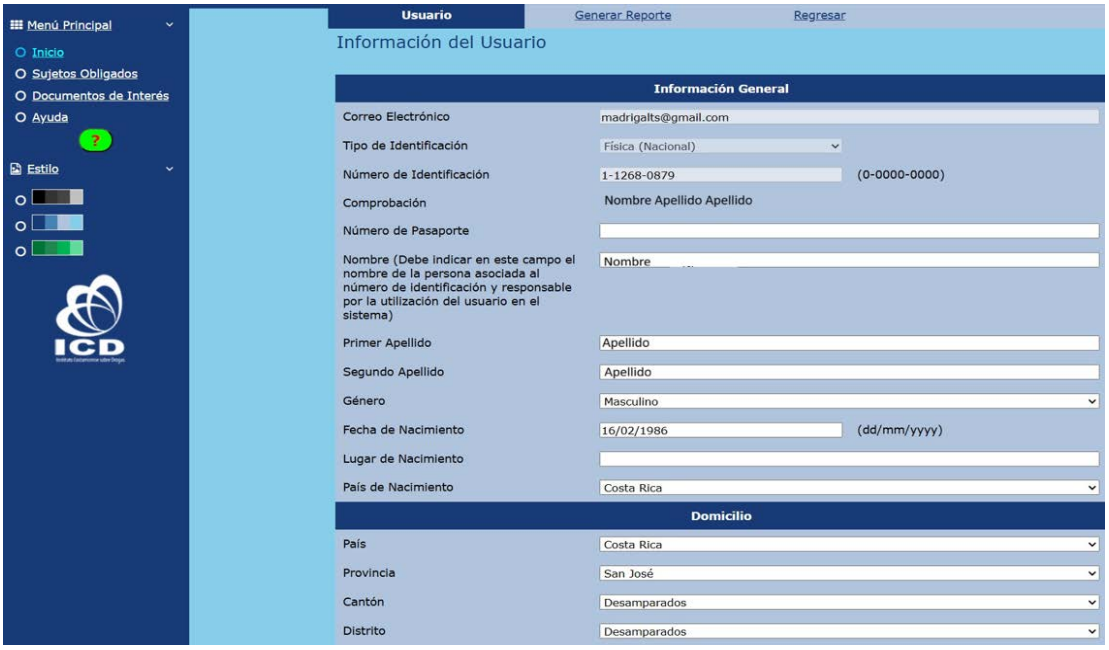


- Al ingresar en la opción "**Ayuda**", se puede acceder a un instructivo virtual que le muestra las distintas opciones del sistema tanto para persona física como jurídica.

Persona Física:

Persona Jurídica:

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

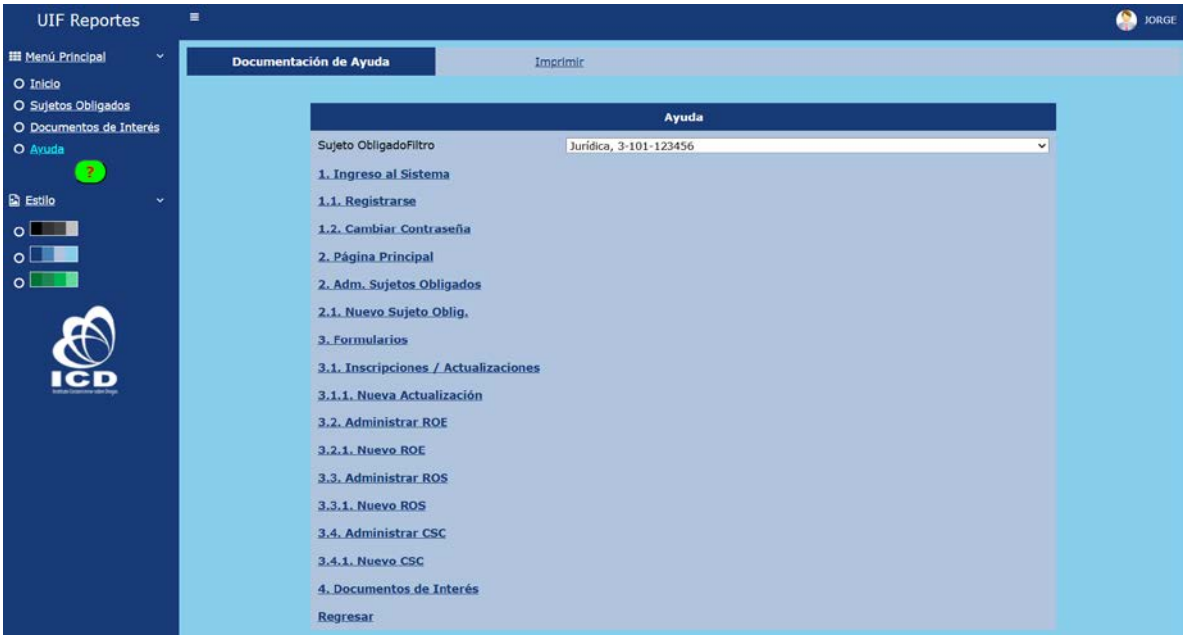


## 3. Administrar Sujetos Obligados

- En esta opción puede agregar, modificar o eliminar los sujetos obligados (persona física, empresas u organizaciones) que administrará en el sistema. Para agregar uno nuevo debe hacer clic sobre la opción **“Nuevo Sujeto Obligado”**.

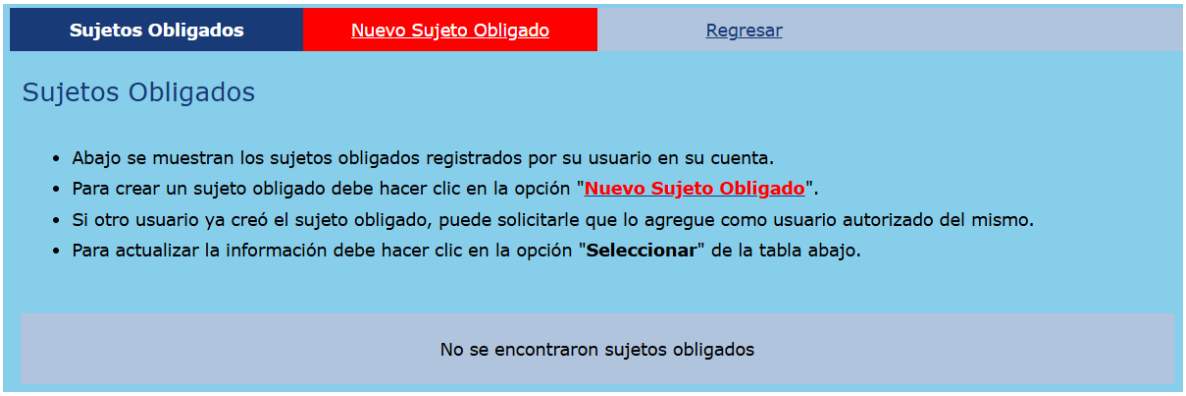


- Puede hacer clic sobre la opción **“Seleccionar”** de un sujeto obligado para modificar su información, agregarle un perfil de inscripción / actualización o registrarle reportes (para lo cual deberá tener un perfil de inscripción actualizado y aprobado).

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

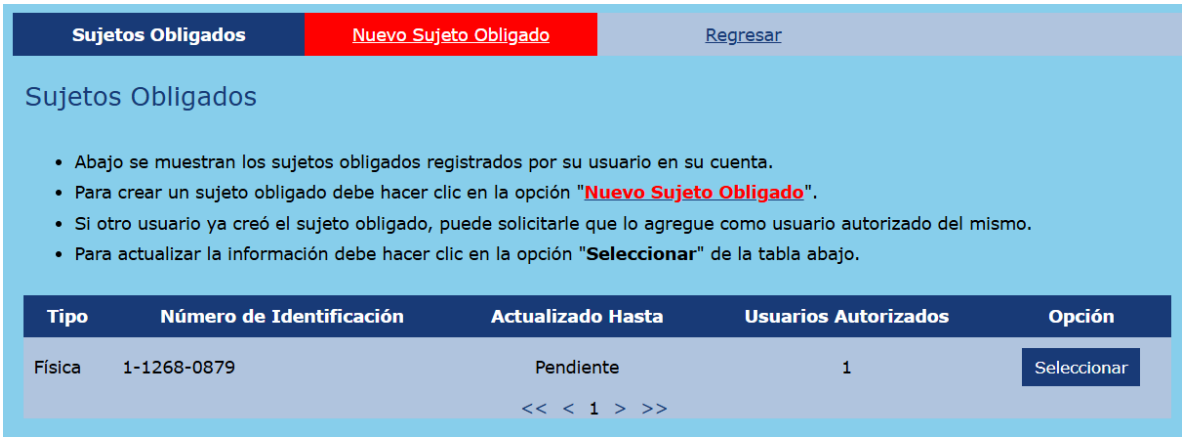


## 3.1. Nuevo Sujeto Obligado

- Nos dirigimos a "**Sujetos Obligados" o "Regístrese Aquí",** en cualquiera de las dos opciones nos lleva al mismo lugar.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

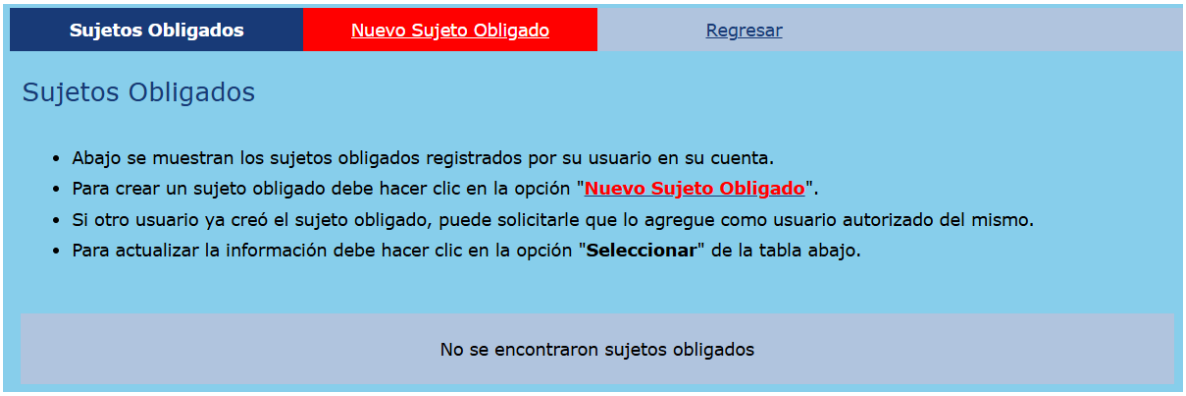


- Acá se debe dar clic sobre el botón "**Nuevo Sujeto Obligado"**, tiene las dos formas que se muestran a continuación:

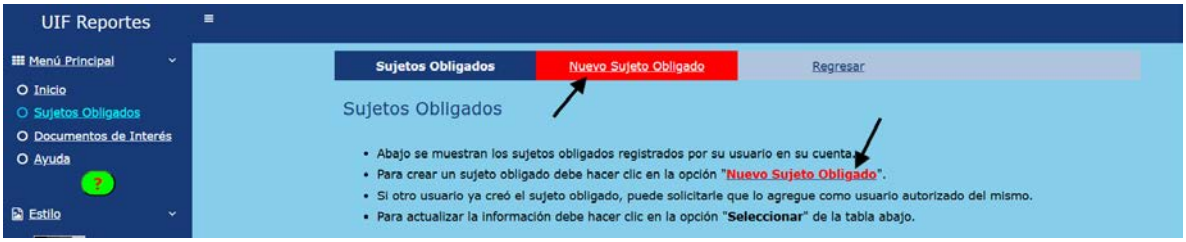


- Se digita el número de identificación para personas físicas o jurídicas y se le da clic en el botón "Registrar":

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

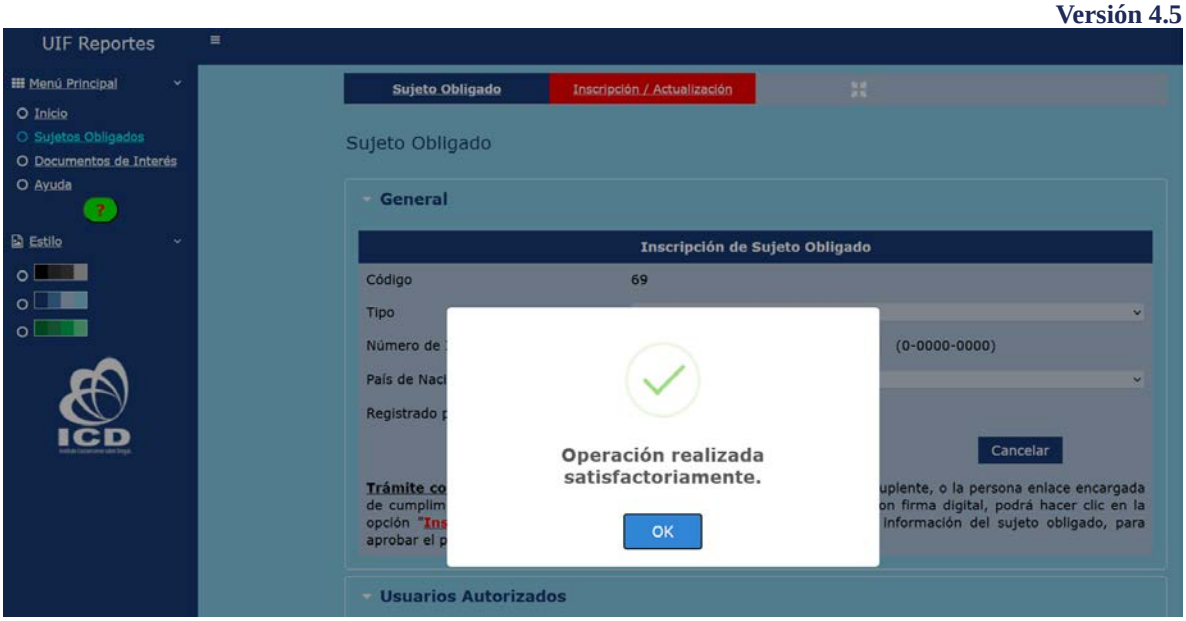


- Se verifica que la información sea la correcta según el registro que se esté realizando (P. Físicas o P. Jurídica):

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

- En el caso de las **Personas Jurídicas,** se puede agregar más usuarios autorizados que estén previamente creados en la plataforma

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

- Después de revisar los datos y agregar los usuarios autorizados según corresponda, le damos un clic a: "**Inscripción / Actualización**", para continuar con el proceso.

- En esta opción puede agregar, modificar, eliminar o enviar la inscripción o actualización del sujeto obligado seleccionado previamente. Para agregar una nueva inscripción o actualización debe hacer clic sobre la opción **"Nueva Inscripción / Actualización"**.

**Nota:** si el sujeto obligado anteriormente había intentado o creado una inscripción previa, puede filtrar los datos con la opción que indica "Desde" y "Hasta"

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

Donde le aparecerá el registro “Pendiente” o los anteriores registros.

Si aparece información anterior, puede modificar la información de una inscripción / actualización de un sujeto obligado al hacer clic sobre su opción **“Detalles”.**

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

- Continuando con una **Inscripción Nueva,** le damos clic sobre la opción **"Inscripción / Actualización"** o **"Nueva Inscripción / Actualización"** en cualquiera de las 2 opciones.

- Luego el sistema le mostrará en el formulario las diferentes secciones de información que debe completar, llenando los campos que se le solicitan y haciendo clic sobre el botón **"Registrar"** en cada sección.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

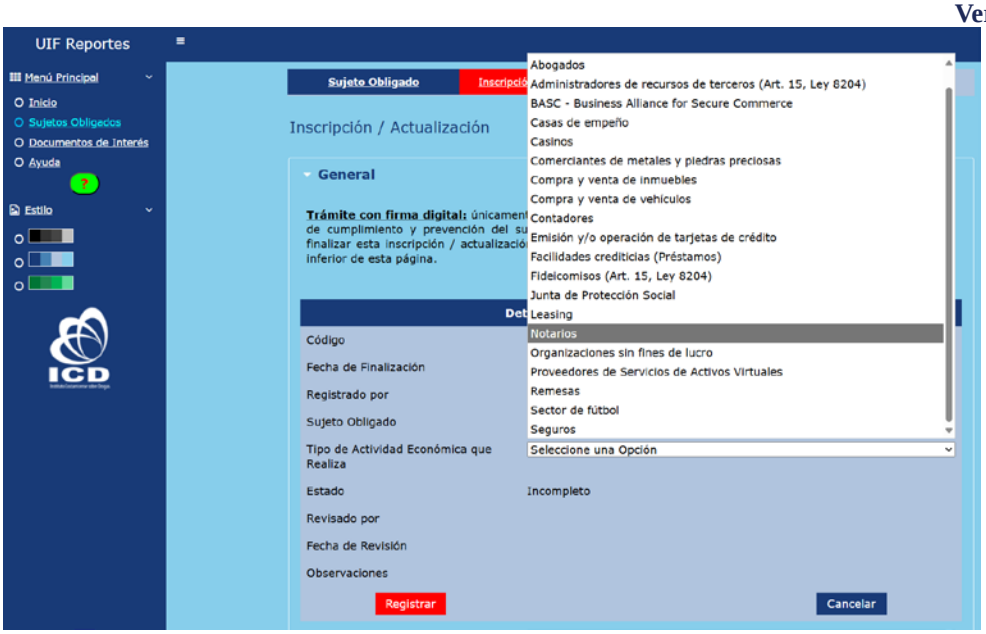


- Al seleccionar el tipo de actividad económica que realiza, se le da un clic en el botón “Registrar” y el sistema le mostrará una ventana emergente con la siguiente leyenda:

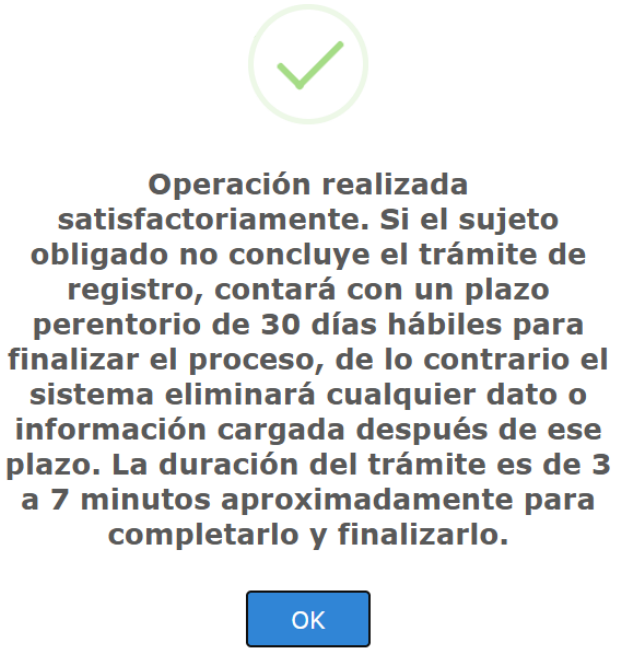


El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

## 3.1.1 Personas Físicas

- Para el caso de inscripciones de personas físicas el sistema le va a solicitar distinta información que se debe ir completando, respetando el formato que se puede apreciar entre paréntesis "**()**" al lado derecho de cada espacio en blanco por completar. Una vez que se ingresan los datos se debe ir oprimiendo el botón de "actualizar" en cada apartado.

Información Personal:

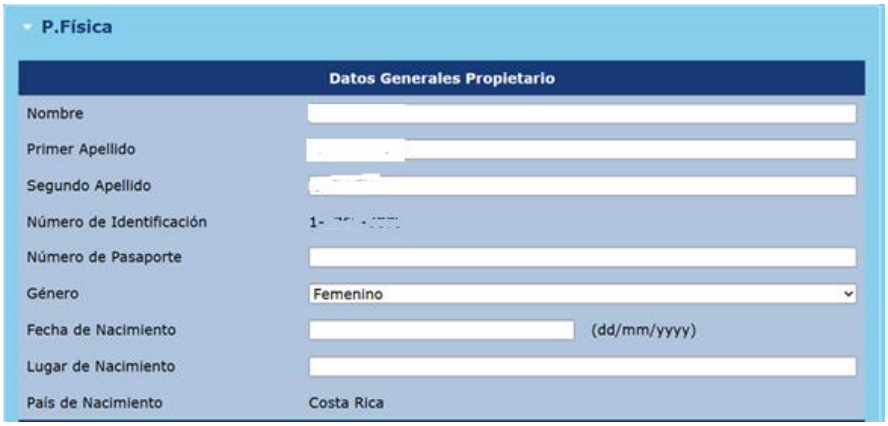


Domicilio Comercial:

- Una vez concluido el llenado de los espacios le damos clic al botón **"ACTUALIZAR"**, para que guarde los datos.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

P. Enlace u Oficial

Para este caso debe de ingresar los mismos datos de la **persona física** Sujeto Obligado.

- Una vez concluido el llenado de los espacios le damos clic al botón **"ACTUALIZAR"**, para que guarde los datos.

- Finalizado el acto anterior, se continúa al siguiente apartado y se le da el botón "Finalizar Registro".

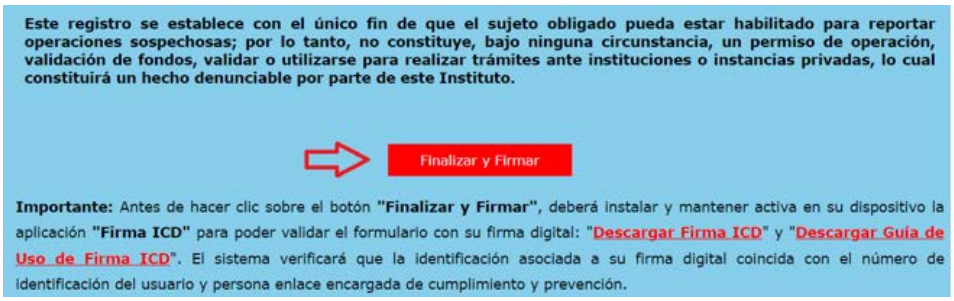


- Se volverá a validar la información del certificado de firma digital se acepta y se finaliza el proceso de inscripción.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

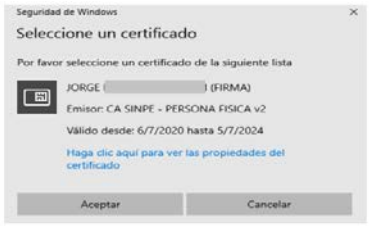

El sistema lo regresará al inicio del proceso de inscripción donde se podrá generar un reporte y se visualizará el estado de su inscripción.

| Detalle de la Inscripción / Actualización | |
|---|---|
| Código | 1 |
| Fecha de Finalización | 13/06/2023 18:17:50 |
| Registrado por | @gmail.com |
| Sujeto Obligado | 48 |
| Tipo de Actividad Económica que Realiza | Sector de Fútbol |
| Estado | Aprobada (Enviado con Firma Digital) |
| Revisado por | @gmail.com |
| Fecha de Revisión | 13/06/2023 |
| Observaciones | Aprobado con Firma Digital. Este registro se establece con el único fin de que el sujeto obligado pueda estar habilitado para reportar operaciones sospechosas; por lo tanto, no constituye, bajo ninguna circunstancia, un permiso de operación, validación de fondos, validar o utilizarse para realizar trámites ante instituciones o instancias privadas, lo cual constituirá un hecho denunciable por parte de este Instituto. |

Cancelar

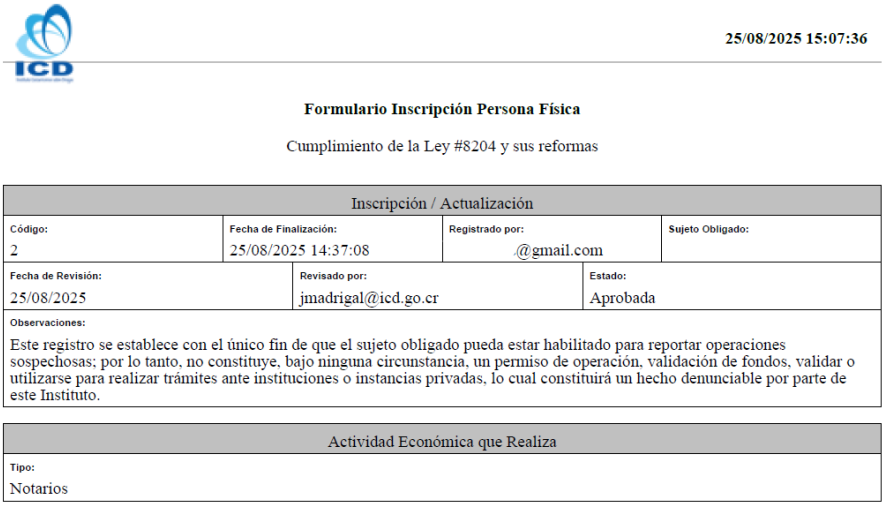

**25/08/2025 15:07:36**

**Formulario Inscripción Persona Física**

Cumplimiento de la Ley #8204 y sus reformas

| Inscripción / Actualización | | | |
|---|---|---|---|
| **Código:** 2 | **Fecha de Finalización:** 25/08/2025 14:37:08 | **Registrado por:** @gmail.com | **Sujeto Obligado:** |
| **Fecha de Revisión:** 25/08/2025 | **Revisado por:** jmadrigal@icd.go.cr | **Estado:** Aprobada | |
| **Observaciones:** Este registro se establece con el único fin de que el sujeto obligado pueda estar habilitado para reportar operaciones sospechosas; por lo tanto, no constituye, bajo ninguna circunstancia, un permiso de operación, validación de fondos, validar o utilizarse para realizar trámites ante instituciones o instancias privadas, lo cual constituirá un hecho denunciable por parte de este Instituto. | | | |

| Actividad Económica que Realiza |
|---|
| **Tipo:** Notarios |

- Fin del proceso de inscripción como “Sujeto Obligado Persona Física”.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

### 3.1.2 Personas Jurídicas

- Para el caso de inscripciones de personas jurídicas únicamente el oficial de cumplimiento titular, suplente, o la persona enlace encargada de cumplimiento y prevención del sujeto obligado y que además cuente con firma digital, podrá registrar y finalizar esta inscripción / actualización, utilizando el botón "**Finalizar y Firmar**" que se encuentra en la parte inferior de esta página.

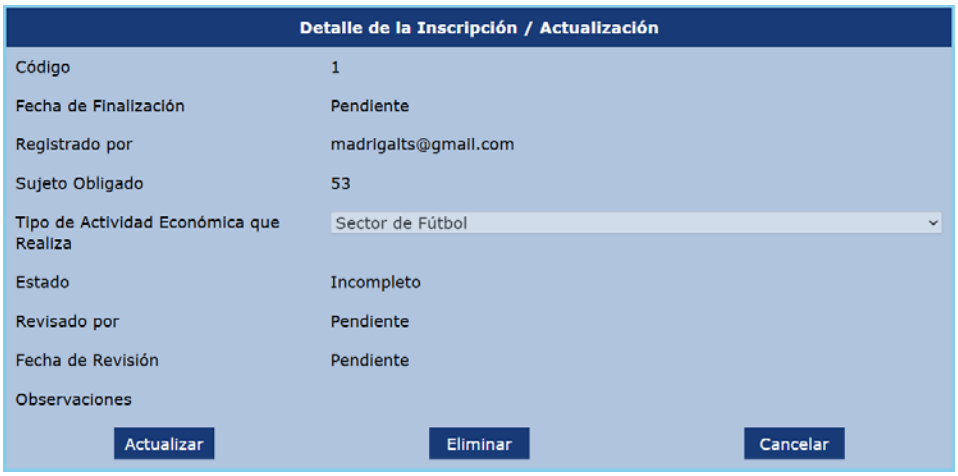


El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

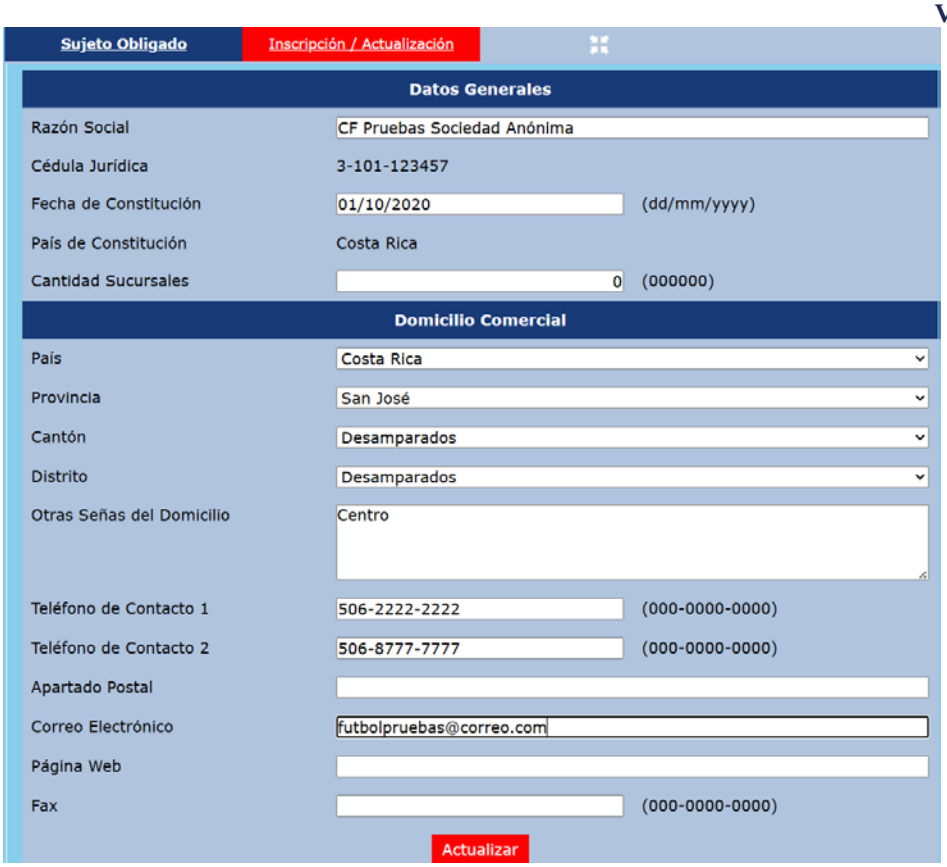


- Se ingresa los datos del Representante Legal.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

**Datos Representante Legal**

| | | |
|---|---|---|
| País de Nacimiento | Costa Rica | |
| Número de Identificación | 1-1111-1111 | (0-0000-0000) |
| Número de Pasaporte | | |
| Nombre | NOMBRE | |
| Primer Apellido | APELLIDO | |
| Segundo Apellido | APELLIDO | |
| Género | Masculino | |
| Fecha de Nacimiento | 01/01/1986 | (dd/mm/yyyy) |
| Teléfono de Contacto 1 | 506-2222-2222 | (000-0000-0000) |
| Teléfono de Contacto 2 | | (000-0000-0000) |
| Correo Electrónico | rep.legal@correo.com | |

Registrar

- Se ingresan los datos de la persona de enlace u oficial de cumplimiento:

**P.Enlace u Oficial**

**Datos de la Persona Enlace u Oficial de Cumplimiento**

| | | |
|---|---|---|
| País de Nacimiento | Costa Rica | |
| Número de Identificación | 2-2222-2222 | (0-0000-0000) |
| Número de Pasaporte | | |
| Nombre | Nombre | |
| Primer Apellido | Apellido | |
| Segundo Apellido | Apellido | |
| Teléfono de Contacto | 506-1111-1111 | (000-0000-0000) |
| Correo Electrónico | cumplimiento@correo.com | |

Actualizar

- Una vez incluido todos los datos en cada apartado procedemos a darle clic “Finalizar y Firmar” para concluir el proceso.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

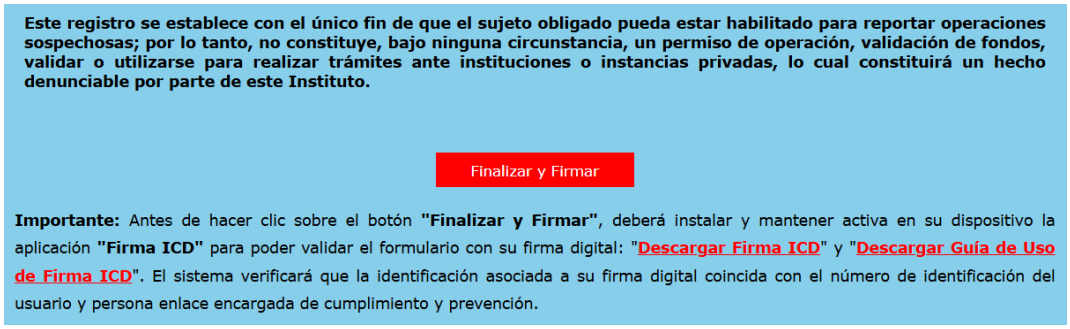


- Se volverá a validar la información del certificado de firma digital se acepta y se finaliza el proceso de inscripción.

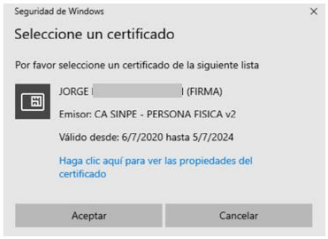

El sistema lo regresará al inicio del proceso de inscripción donde se podrá generar un reporte y se visualizará el estado de su inscripción.

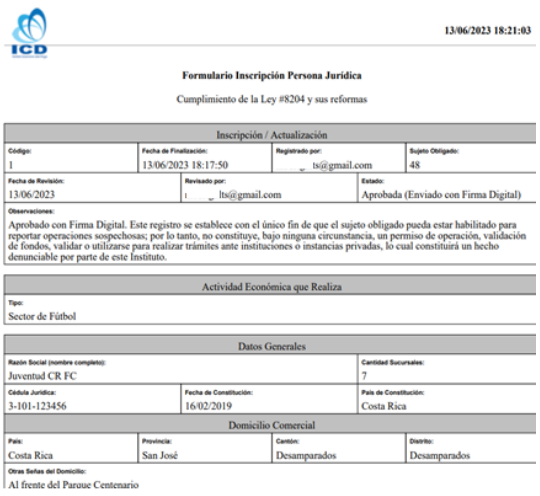


- Fin del proceso de inscripción como “Sujeto Obligado Persona Jurídica”.

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025

**Nota:** Si en el término de un año partiendo a la fecha de su registro, no ha utilizado la plataforma ni realizado ningún movimiento en la misma, debe ingresar para actualizar datos ya que de lo contrario la plataforma lo incluiría en un estado como sujeto obligado “inactivo”.

Unidad de Inteligencia Financiera
Instituto Costarricense sobre Drogas
Contacto: notificaciones-uif@icd.go.cr

El contenido de este documento es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito.
Año 2025